

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS
FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Reconócese los Convenios celebrados entre la Municipalidad de Ramallo y el I.V.P.B.A. para cobranza de las cuotas de pago por las unidades construidas en Villa Ramallo y Pérez Millán, correspondientes al Plan "FONAVI".-----

ARTICULO 2) Ampliase el Cálculo de Recursos de la Administración Central en la siguiente partida:

CONVENIO CON EL I.P.V.B.A.
COMISION COBRANZA VIVIENDAS
VILLA RAMALLO Y PEREZ MILLAN.....A 7.444.902.

ARTICULO 3) Con los fondos provenientes del artículo anterior, ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la siguiente partida:

1.1.2. BIENES Y SERVICIOS
3 - Conservación y Reparaciones.....A 7.444.902.

ARTICULO 4) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE JULIO DE 1990.